



23 de marzo de 2026

Solicitud de ayudas para empresas y autónomos afectados por las inundaciones (Febrero 2026)

1. ¿Qué ayudas pueden solicitar las empresas y autónomos?

Las empresas y autónomos afectados por las inundaciones pueden acogerse a las siguientes líneas de ayuda:

- i. Ayudas para la reanudación de la actividad
 - Para facilitar la recuperación económica de autónomos y empresas afectados por las inundaciones
 - Condición: Haber sufrido daños en el local, instalaciones o interrupción de la actividad económica
- ii. Ayudas relacionadas con ERTE
 - Para apoyar a las empresas en el mantenimiento del empleo y compensar económicamente a los trabajadores afectados
 - Condición: Haber tramitado un ERTE vinculado a las inundaciones y que el centro de trabajo esté ubicado en un municipio afectado
- iii. Ayudas de promoción comercial
 - Para impulsar la actividad comercial en municipios afectados por las inundaciones
 - Condición: Desarrollar proyectos o actuaciones comerciales en municipios incluidos en el ámbito afectado

Importante:

Actualmente, algunas de estas ayudas se encuentran pendientes de convocatoria o desarrollo, por lo que los plazos y procedimientos concretos se publicarán próximamente.

2. Requisitos generales

Para acceder a estas ayudas es necesario:

- Tener actividad económica en un municipio afectado por las inundaciones



- Estar dado de alta como autónomo o empresa en el momento de producirse los daños
- Haber sufrido daños en el local, instalaciones o una interrupción de la actividad económica
- Acreditar los daños o perjuicios ocasionados por las inundaciones
- Declarar si existe seguro que cubra los daños

Importante:

Estas ayudas son subsidiarias, es decir, primero actúa el seguro (si existe) y después la administración cubre lo no indemnizado.

3. Plazo de solicitud

- Hasta el **31 de marzo de 2026** (inclusive) para la ayuda de reanudación de la actividad
- Hasta el **6 de abril de 2026** (inclusive) para la ayuda de reanudación de la actividad
- Plazo pendiente de convocatoria para la ayuda de promoción comercial

4. Documentación necesaria

Se deberá presentar:

- Solicitud oficial
- DNI/NIE del solicitante o CIF de la empresa
- Documento acreditativo de la actividad económica:
 - Acta censal (modelo 036/037) o equivalente
 - Escrituras o documentación de constitución (en caso de sociedades)
- Acreditación de la titularidad o uso del local afectado (propiedad, alquiler u otro título)
- Justificación de los daños ocasionados por las inundaciones (fotografías, informes técnicos o periciales si existen, relación detallada de los daños)
- Declaración responsable de los daños y de la afección a la actividad económica
- En caso de ERTE (si aplica):
 - Resolución o comunicación del ERTE
 - Relación de trabajadores afectados
- Declaración sobre seguros (existencia de póliza, comunicación del siniestro e indemnización recibida si la hay)

Importante:

- La exigencia de documentación económica detallada (pérdidas, facturación, etc.) y de certificados de Hacienda y Seguridad Social es habitual en subvenciones, pero no está confirmada aún para estas ayudas concretas.
- Se concretará en las convocatorias que se publiquen para cada línea.



5. Cómo solicitar la ayuda (pasos)

Paso 1. Verificar que el municipio está incluido

Consultar el listado oficial de municipios afectados publicado en el BOCyL.

- Aranda de Duero es uno de los municipios incluidos en el listado.

Paso 2. Preparar la documentación

Reunir toda la información sobre daños, titularidad y seguro.

Paso 3. Presentar la solicitud

A través del procedimiento habilitado por la Junta de Castilla y León. Haciendo clic en los siguientes enlaces: [AYUDAS DIRECTAS PYMES AFECTADAS](#) y [AYUDAS ERTE](#)

Paso 4. Subsanación (si procede)

La administración puede requerir documentación adicional.

Paso 5. Resolución

Se evaluarán los daños y la afección a la actividad económica, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente

En su caso, se determinará la cuantía de la ayuda en función de los daños acreditados y de los criterios establecidos

Paso 6. Pago

Se abonará la ayuda una vez aprobada.

6. Recomendaciones prácticas

- Presentar la solicitud lo antes posible
- Guardar todas las facturas y pruebas de los daños
- Comunicar siempre el siniestro al seguro (si existe)
- Revisar la situación laboral de la empresa en caso de interrupción de la actividad (ERTE u otras medidas)
- Preparar documentación económica básica que acredite la afección a la actividad
- Consultar con gestoría o asesor para la correcta tramitación de la ayuda
- Solicitar ayuda técnica al ayuntamiento si hay dudas

El Ayuntamiento informará y dará difusión a cualquier novedad relativa a las ayudas dirigidas a empresas y autónomos, especialmente en lo referente a las ayudas relacionadas con ERTE y a las ayudas de promoción comercial, una vez se publiquen las correspondientes convocatorias y procedimientos por parte de la Junta de Castilla y León.

Este documento tiene carácter informativo y deberá completarse con las convocatorias y procedimientos específicos que publique la Junta de Castilla y León:
<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/>